

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO la Resolución nro. 420/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Alejandro ARSELLI, y

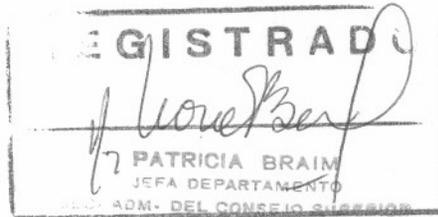
CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones nros. 846/94 y 119/95 del Consejo Superior Universitario establece la exigencia, para los alumnos no técnicos, de cursar y aprobar el módulo de Sistemas de Representación como condición académica para inscribirse en asignaturas del tercer nivel de la currícula.

Que el recurrente ha solicitado se le conceda excepción a dicha disposición.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 420/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

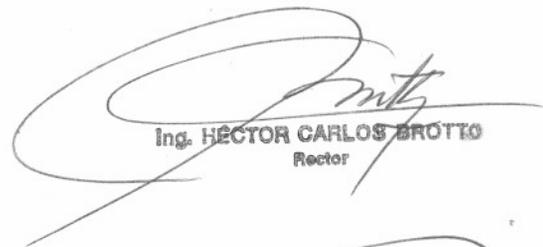
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 420/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo de la materia Sistemas de Representación con asignaturas del tercer nivel al alumno Maximiliano Alejandro ARSELLI, legajo nro. 07-49487-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 283/98



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C.